

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA  
**VICTOR HUGO LANARO**  
 Director General

AÑO XLIX - N° 3745

PUBLICACION BIS EMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 22 de Junio de 2.004.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1453

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2004.-

VISTO:

El Expediente N° 768.586/JP/04, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo Jefatura de Policía, tramita los NOMBRAMIENTOS de Agentes de Policía "ALTA EN COMISION", conforme a la nómina que se detalla en el Anexo I, del presente;

Que se debe dictar el Instrumento Legal respectivo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38° de la Ley 746, modificada por la Ley N° 1079;

POR ELLO:

ANEXO I - LISTADO ASPIRANTES ALTA EN COMISION AÑO 2004

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CONV.	ING. CURSO	EXPTE.	PLAZA NUMERO
1 ASTETE, Victor Damián	27.404.021	3	23-Mar	768499-JP/04	218
2 ARGUELLO, Maximiliano Alexis	29.202.968	2	19-Abr	768507-JP/04	219
3 ARMELLA MAMANI, Estefanía	27.496.452	1	19-Abr	768508-JP/04	220
4 BENTES, Carmen Noemí	27.275.462	2	19-Abr	768515-JP/04	221
5 BENITEZ, Silvia Beatriz	26.324.179	1	19-Abr	768497-JP/04	199
6 BERON DICKIE, Ricardo A.	28.156.071	1	19-Abr	768476-JP/04	13
7 BULACIOS, Yoseli Soledad	29.104.500	1	19-Abr	768516-JP/04	222
8 CAPDEVILA, Carlos Luis	29.751.188	3	19-Abr	768517-JP/04	223
9 CARO, Claudia Patricia	29.825.247	2	19-Abr	768519-JP/04	224
10 CASTILLO, José Luis	25.321.468	2	19-Abr	768480-JP/04	178
11 COLIVORO, Pedro Alberto	28.156.185	2	19-Abr	768472-JP/04	3
12 CONTRERAS-ETEL, Pablo Gabriel	30.239.780	2	19-Abr	768483-JP/04	174
13 VARGAS, Eladio José Demetrio	27.694.403	1	19-Abr	768524-JP/04	225
14 DUAMANTE, Carmen Alicia	26.290.442	2	19-Abr	768477-JP/04	118
15 GALINDO, Guillermo Tomás	28.490.528	2	19-Abr	768530-JP/04	226
16 GALINDO-GALVARINO, Cristian	26.290.276	3	19-Abr	768531-JP/04	227
17 GAMARRA, Alicia Violeta	28.141.643	2	19-Abr	768473-JP/04	165
18 GOMEZ, Carina Lujan	26.870.186	2	19-Abr	768483-JP/04	191
19 GOMEZ, Marcelo Darío	30.298.904	3	19-Abr	768533-JP/04	228
20 GONZALES, Paola Vanesa	27.931.204	3	19-Abr	768534-JP/04	229
21 GONZALEZ RAMIREZ, Facundo Oscar	31.189.122	3	19-Abr	768493-JP/04	207
22 JARA, Daniel Humberto	27.842.646	2	19-Abr	768474-JP/04	87
23 LEGUE, Daniel Alberto	27.098.752	1	19-Abr	768537-JP/04	230
24 LOPEZ, Tamara Beatriz	28.009.063	2	19-Abr	768538-JP/04	231
25 LUCERO, Diana Romina	28.490.389	2	19-Abr	768539-JP/04	232
26 LUDUEÑA, Ester	26.958.904	1	19-Abr	768539-JP/04	233
27 MAMANI, María de Lourdes	27.664.851	2	19-Abr	768475-JP/04	163
28 MONTAÑA-CHAVEZ, Cristina Pamela	26.870.424	1	19-Abr	768487-JP/04	196
29 MONTERO, Néstor Amaldo	26.155.666	2	19-Abr	768544-JP/04	234
30 OJEDA, Gabriela Alejandra	30.502.658	2	19-Abr	768548-JP/04	235
31 OJEDA-CASTILLO, Natalia Margot	29.058.596	2	19-Abr	768549-JP/04	236
32 OLIVA, Santiago José	29.481.626	2	19-Abr	768481-JP/04	170
33 OLIVARES, Bárbara Soledad	26.324.178	1	19-Abr	768486-JP/04	193

**Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO**  
 Gobernador  
**Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO**  
 Ministro de Gobierno  
**Ing.° LUIS VILLANUEVA**  
 Ministro de Economía  
 y Obras Públicas  
**NELIDA LEONOR ALVAREZ**  
 Ministro de Asuntos Sociales  
**Sr. LIDORO ALBERTO CHAILE**  
 Ministro de la Secretaría General  
 de la Gobernación  
**Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI**  
 Presidente del Consejo Provincial de Educación  
**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**  
 Fiscal de Estado

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- DASE DE ALTA EN COMISION.

34 PALACIOS, Dolores Mabel	28.076.039	1	19-Abr	768550-JP/04	237
35 PALMA, Roberto Carlos	26.855.833	2	19-Abr	768551-JP/04	238
36 PALMERO LA MOLINA, Marcos Sebastian	31.562.199	3	19-Abr	768552-JP/04	239
37 PEÑAS, Gustavo Benjamín	28.295.347	2	19-Abr	768553-JP/04	240
38 PERALTA, María de los Angeles	29.848.336	2	19-Abr	768554-JP/04	241
39 PEROÑA-JAMPI, Eliana Isabel	28.776.556	2	19-Abr	768482-JP/04	158
40 POVOLI, María Concepción	29.825.127	2	19-Abr	768555-JP/04	242
41 QUISPE, Sergio Victor	28.998.050	2	19-Abr	768557-JP/04	243
42 RAMIREZ, Ada Roxana	26.521.841	2	19-Abr	768558-JP/04	244
43 ROBLES, Sergio Damian	29.294.251	3	19-Abr	768488-JP/04	200
44 ROSALINO-FERNANDEZ, Alejandro	28.809.086	3	19-Abr	768563-JP/04	245
45 SANDOVAL, Walter Regino	27.964.410	1	19-Abr	768566-JP/04	246
46 TUREO, Ivan Arturo	30.716.767	3	19-Abr	768572-JP/04	247
47 VAQUINZAY, Carlos Antonio	31.007.132	2	19-Abr	768574-JP/04	248
48 VARGAS, Jessica Vanesa	30.144.087	2	19-Abr	768575-JP/04	249
49 VERA ROCA, Gustavo Daniel	30.507.388	2	19-Abr	768484-JP/04	189
50 VIDAL, Carlos Alberto	28.004.731	2	19-Abr	768577-JP/04	250
51 VILLARREAL, Juan Ramón	27.224.523	2	19-Abr	768578-JP/04	251
52 WILLIAMS, Cintya Emilce	26.290.421	1	19-Abr	768485-JP/04	192
53 BARRIENTOS, María Soledad	28.702.688	3	21-Abr	768510-JP/04	252
54 BASUALDO, Alicia Gabriela	29.109.304	2	21-Abr	768513-JP/04	253
55 BAZALO-PERALTA, Mauro Alberto	28.807.104	3	21-Abr	768514-JP/04	254
56 CARRIZO, Sabrina Anabel	28.454.613	2	21-Abr	768521-JP/04	255
57 DA SILVA, Walter Germán	31.102.239	3	21-Abr	768523-JP/04	256
58 HUERTA, Santiago Leonardo	26.436.477	2	21-Abr	768536-JP/04	257
59 ICASATE, Sergio Mauricio	28.363.304	3	21-Abr	768495-JP/04	214
60 MANSILLA, Cristian Jesús	30.839.189	3	21-Abr	768490-JP/04	202
61 MIRANDA, Roque Antonio	26.462.900	3	21-Abr	768543-JP/04	258
62 ÑAÑEZ, Cesar Julian	27.553.058	2	21-Abr	768545-JP/04	259
63 NAVARRO, Martín Ariel	26.324.420	3	21-Abr	768546-JP/04	260
64 QUINTERO, Carla Brenda	27.842.697	3	21-Abr	768560-JP/04	261
65 SOTO MUÑOZ, Analia Gimena	29.439.940	2	21-Abr	768568-JP/04	262
66 BARROS, Alberto Nicolas	30.834.178	3	22-Abr	768512-JP/04	263
67 ELIAS, Esther Edith	29.848.182	3	22-Abr	768526-JP/04	264
68 BAHAMONDE, Maricel Fabiana	27.098.993	2	23-Abr	768509-JP/04	264
69 CARILEO, Héctor Raúl	31.616.152	3	23-Abr	768518-JP/04	266
70 CENTURION, Héctor Ariel	30.144.256	3	23-Abr	768492-JP/04	206
71 MALDONADO, Leandro Darío	30.360.542	3	23-Abr	768541-JP/04	267
72 RODRIGUEZ, Patricia Ayeelen	29.324.484	2	23-Abr	768562-JP/04	269

en el cargo de Agentes de Policía en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - Ejercicio 2004, al Personal Policial obrante en el Anexo I del presente en las Plazas y fechas que en cada caso se indican.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Gobierno, Secretaría de Estado de Seguridad, Jefatura de Policía a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General, Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Juan Antonio Bontempo

73	SOTO, Gustavo Javier	26.665.776	2	23-Abr	768571-JP/04	271
74	VALDEZ, Fernando Ariel	28.773.940	3	23-Abr	768573-JP/04	272
75	CARRAZANA, Simon Aldo	28.702.734	3	24-Abr	768520-JP/04	274
76	PRANE-GOMEZ, Mario Anibal	29.857.358	3	24-Abr	768556-JP/04	275
77	PINTOS, Sandra	26.520.852	3	25-Abr	768547-JP/04	276
78	SEGURA, Martín Alfredo	26.520.652	3	25-Abr	768567-JP/04	277
79	TOLEDO, Luis Fernando	27.370.517	3	25-Abr	768570-JP/04	278
80	VERA, Gustavo Javier	27.931.295	3	25-Abr	768576-JP/04	279
81	ARMELLA, Héctor Rubén	28.008.815	3	26-Abr	768496-JP/04	215
82	DIANTONIO, Maximiliano Rubén	28.436.629	3	26-Abr	768489-JP/04	201
83	DIAZ, Mario Omar	26.351.894	3	26-Abr	768525-JP/04	280
84	DRAGICEVIC, Miguel Fernando	28.156.060	3	26-Abr	768471-JP/04	180
85	FERNANDEZ-TORRES, Lucas Miguel Angel	27.342.799	3	26-Abr	768528-JP/04	281
86	FRIAS, Pablo Martín	29.058.488	3	26-Abr	768529-JP/04	282
87	GOMEZ, Javier Emilio	27.377.188	3	26-Abr	768532-JP/04	283
88	LOPEZ, Natalia Cristina	27.632.117	3	26-Abr	768500-JP/04	194
89	RAMOS, Juan Marcelo	31.672.674	3	26-Abr	768559-JP/04	284
90	RASGUIDO, Oscar	29.058.579	3	26-Abr	768561-JP/04	286
91	RUIZ, Pablo Cesar	26.483.162	3	26-Abr	768564-JP/04	290
92	SANCHEZ-MIRANDA, Pamela Fabiana	27.342.793	3	26-Abr	768565-JP/04	291
93	TOBA-SEQUEIRA, Pablo Daniel	28.379.415	3	26-Abr	768569-JP/04	296
94	VIÑALES, Elida Patricia	27.931.231	3	26-Abr	768579-JP/04	297
95	ZAPATA, Sebastian F.	29.848.338	3	26-Abr	768580-JP/04	298
96	ABALOS, Daniel Alejandro	28.156.582	3	27-Abr	768479-JP/04	210
97	AGUILA-VALDERAS, José Luis	29.109.213	3	27-Abr	768498-JP/04	217
98	BARRIENTOS, Cristian Eduardo	29.754.318	3	27-Abr	768479-JP/04	177
99	BARRIOS, Mario Orlando	32.135.304	3	27-Abr	768511-JP/04	300
100	DIAZ, Diego Andrés	29.255.480	3	27-Abr	768491-JP/04	107
101	FERNANDEZ, Oscar Omar	29.450.941	3	28-Abr	768527-JP/04	301
102	GUANUCO Rafael Cayetano	30.734.615	3	28-Abr	768535-JP/04	302
103	CONTRERAS, Natalia del Carmen	29.087.182	2	03-May	768522-JP/04	303
104	MEZA, Griselda Mariel	28.940.860	2	03-May	768542-JP/04	304
105	NAPAIMAN, Liliana	28.490.499	2	13-May	768581-JP/04	306
106	PINO, Gustavo Javier	30.473.737	2	13-May	768582-JP/04	307
107	ORELLANA, Néstor Patricio	29.858.750	2	13-May	768583-JP/04	308
108	BLANCO, Claudio Fabian	27.221.387	2	13-May	768584-JP/04	309
109	RAMIREZ, Gerardo	29.431.306	2	13-May	768585-JP/04	310
110	IRUSTIA, Héctor Alfredo	28.009.015	2	13-May	768506-JP/04	305

**DECRETO N° 1466**

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2004.-

**VISTO:**

El Expediente MAS-N°202.563/02, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita en esta instancia el Recurso Jerárquico, interpuesto subsidiariamente al de Reconsideración, por la señora Graciela Eulalia **GUERRERO**, contra la Resolución N° 3244/02, emitida por el Ministerio de Asuntos Sociales, el cual ha sido interpuesto en legal tiempo y forma;

Que mediante el instrumento legal atacado no se hace lugar a la solicitud de reconocimiento de servicios por Tareas Riesgosas o determinantes de vejez o agotamiento prematuro en el marco del Artículo 90° - Inciso a) de la Ley Previsional N° 1782 y modificatorias;

Que la recurrente funda su pedido en el hecho de su desempeño como Auxiliar de Técnicos en el Servicio de Hemoterapia en el Hospital Regional de Río Gallegos, desde Febrero de 1980 hasta la actualidad. Funda además su petición en la Ley Nacional N° 22.990 que reglamenta el funcionamiento de los Bancos de Sangre y su Decreto Reglamentario, a la vez que cita antecedentes administrativos, en los que según sus dichos, se resolvieron favorablemente situaciones análogas a la planteada en el presente;

Que la presentante ha utilizado la facultad que le confiere el Artículo 88° - In Fine, del Decreto N° 181/79 Reglamentario de la Ley Procedimiento Administrativo, la cual consiste en ampliar los fundamentos de su presentación recursiva dentro de los cinco (5) días de recepcionadas las actuaciones por el superior, no obstante lo cual no surgen nuevos elementos de valoración en esta instancia;

Que el Artículo 90° - Inciso a) de la Ley N° 1782 (texto según Ley N° 2060) establece: *"que se consideran desempeñando tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, a las siguientes personas: Inciso a) Los profesionales del arte de curar, enfermeros y personal de servicio, con desempeño habitual en el trato y contacto directo con los pacientes, en establecimientos y/o salas específicas y exclusivas de enfermedades infecto-contagiosas, hospitales de alienados, o establecimientos de asistencia a discapacitados mentales, no comprendiendo estos últimos los institutos o salas geriátricas";*

Que de la lectura del dispositivo transcripto, el que debe interpretarse en forma restrictiva y, en cuyo marco se persigue el reconocimiento, se desprende que debe existir en el desempeño de la tarea las características de **habitualidad en el trato y contacto directo con los pacientes**, a la vez cumplidas ellas en salas que observen **especificidad y exclusividad de las afecciones tratadas**, no verificándose en autos ninguno de estos extremos;

Que así es posible sostener que no corresponde interpretar situaciones previsionales de excepción en forma amplia, dado que se desvirtuaría el espíritu de la Ley. La jurisprudencia ha sostenido que "la justicia no puede extender un beneficio especial de equidad, o de méritos personales de los interesados por que ella no hace la Ley ni la invalida sino es inconstitucional; la interpreta si procede y la aplica rectamente a los casos que se le someten" (S.T. Chubut, Agosto 14-1981, Malta, Carlos C - Rep. La Ley XLII-J-Z, 1421, sum. 12);

Que de los argumentos ut-supra vertidos se colige sin hesitación alguna, que la reclamante no reúne ninguno de los extremos legales necesarios para quedar encuadrada en sus previsiones y viabilizar la calificación de sus tareas por parte del Poder Ejecutivo

Provincial tal como se pretende, toda vez que nos encontramos frente a una situación que no ha sido prevista por el legislador al enumerar en forma taxativa las tareas diferenciadas en el Artículo 90° de la legislación ut-supra citada, en ninguno de sus Incisos, recordando que en materia previsional la interpretación ha de ser restrictiva, ajustándose literalmente al precepto aplicable (Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe en autos "M. de Díaz Angélica c/ Municipalidad de Santa Fe" - Rep. La Ley XLI-J-Z, 1770, sum. 11);

Que en cuanto a la legislación nacional que la presentante esgrime como base de su pedido la misma si bien regula las actividades relacionada con la sangre humana, sus componentes derivados y sub-productos, no resulta de aplicación al caso de autos en el que estrictamente debe aplicarse lo establecido por la Ley Provincial N° 1782 y modificatorias;

Que en relación a los expedientes citados por la recurrente como antecedentes, cabe señalar que "la circunstancia de que las autoridades administrativas hayan otorgado la jubilación a otras personas que se habrían encontrado en las mismas condiciones que el apelante, lo que negaron a éste... no configura lesión a la garantía constitucional de la igualdad en términos que habiliten su reparación por los jueces, habida cuenta que la desigualdad no surge de la Ley" (C.S. Marzo 21-978-Olivieri, Raúl J. Rep. La Ley XLI-J-Z, 1772, sum. 25);

Que en virtud de todo lo expuesto se puede concluir que no asiste razón a la agente Graciela Eulalia **GUERRERO**, correspondiendo rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la nombrada contra la Resolución N° 3244/02 del Registro del Ministerio de Asuntos Sociales;

Por ello y atento al Dictamen N° 041/03, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de Gobernación, obrante a fojas 51/52;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **NO HACER LUGAR**, al Recurso Jerárquico interpuesto por la señora Graciela Eulalia **GUERRERO** (D.N.I. N° 17.734.182) contra la Resolución N° 3244/02, emitida por el Ministerio de Asuntos Sociales, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFIQUESE**, a la interesada.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales, a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. ACEVEDO-Nélida Leonor Alvarez

## DECRETOS SINTETIZADOS

**DECRETO N° 1452**

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2004.-  
Expediente HRRG-N° 0999-02, (5 Cuerpos).-

**APRUEBASE**, la Licitación Pública N° 04/03, tendiente a la contratación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Integral** del Hospital Regional de Río Gallegos, por el término de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga por igual período manteniéndose las mismas condiciones, solicitado por la Gerencia General de ese nosocomio.-

**NO PRECALIFICAR**, las propuestas presentadas (Sobre N° 1) por las firmas, que a continuación se detallan y por los motivos que en cada caso se indican: **"CEMMA AMERICA"**, en razón de no superar el coeficiente mínimo (80%) según lo especificado en el Punto 15° de las Cláusulas Generales del Pliego.-

**"CASTELLI Y ASOCIADOS S.R.L."**, en razón de no superar el coeficiente mínimo (80%) según lo especificado en el Punto 15° de las Cláusulas Generales

del Pliego, asimismo por encontrarse incursa en las causales de inadmisibilidad: Cláusula 4º) - Apartado 4.2 concordante con Cláusula 5º) del Pliego de Bases y Condiciones y Artículo 12º y 26º - Inciso d) del Decreto Nº 263/82 - Reglamento de Contrataciones (Proveedor no habilitado por el Registro Unico de Proveedores).-

**ADJUDICASE** a la firma: "**MOAR - ESCARABAJAL UTE**", con domicilio real en Don Bosco Nº 471 - 3º Piso - 9400 - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz (Proveedor 715 y 942), por menor precio, por el monto mensual de PESOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 75.650,00) mensuales.-

**AFFECTASE**, el gasto que corresponde al año 2004, teniendo en cuenta que la presente licitación tiene vigencia a partir del día 1º de Abril del año en curso, el que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 680.850,00) con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a terceros, del Presupuesto 2004, dejándose constancia que la diferencia que resta será afectada a futuros ejercicios financieros.-

**ABONESE** a la firma que seguidamente se detalla: "**MOAR - ESCARABAJAL UTE**".....\$ 1.815.600,00.-

Por el término de veinticuatro (24) meses, a razón de .....\$ 75.650,00.- mensuales.-

#### DECRETO Nº 1454

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2004.-  
Expediente MAS-Nº 204.664/02.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriban Contratos de Locación de Servicios, con las personas que se indican a continuación para desempeñarse en el *Hospital Seccional de Las Heras*, a partir del día 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2.004, cumpliendo las funciones que se mencionan, en base a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se detallan:

\* **AGUILERA**, María Milena (D.N.I. Nº 21.402.664) para cumplir funciones como Licenciada en Psicología, en base a Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 23.256,60).**-

\* **BLANCO**, Nancy Gabriela (D.N.I. Nº 21.779.420) para cumplir funciones como Obstetra, en base a Categoría 19 - Agrupamiento: "C" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS ONCE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 23.411,80).**-

\* **CUGLIARI**, Isabel Beatriz (L.C. Nº 6.245.604), para cumplir funciones como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, en base a Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 23.256,60).**-

\* **HIDALGO**, Mónica Yanina (D.N.I. Nº 24.584.880), para cumplir funciones como Enfermera, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, en la suma total de **PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 21.698,09).**-

\* **LESLIE**, Norman Christian (Clase 1973 - D.N.I. Nº 23.686.202) para cumplir funciones como Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia, en base a Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo

establecido en la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 23.394,52).**-

\* **MALDONADO**, Pablo Daniel (Clase 1972 - D.N.I. Nº 22.632.711) para cumplir funciones como Enfermero, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 21.787,90).**-

\* **MENDEZ**, Julio César (Clase 1977 - D.N.I. Nº 25.138.993), para cumplir funciones como Enfermero, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 21.653,17).**-

\* **REYNOSO**, Erica Anabel (D.N.I. Nº 25.375.125), para cumplir funciones como Fonoaudióloga, en base a Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS DOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 23.302,43).**-

\* **RUIZ**, María Cristina (D.N.I. Nº 24.255.273), para cumplir funciones como Licenciada en Trabajo Social, en base a Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS DOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 23.302,43).**-

#### DECRETO Nº 1455

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2004.-  
Expediente MAS-Nº 209.545/03.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriban Contratos de Locación de Servicios, con las personas que se indican a continuación para desempeñarse en el *Hospital Regional de Río Gallegos* a partir del día 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2004, cumpliendo las funciones que se mencionan, en base a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se detallan:

\* **ABELLI**, María Paula (D.N.I. Nº 20.921.124) para cumplir funciones como Técnica en Diálisis, en base a Categoría 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de **PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 15.245,73).**-

\* **AGÜERO**, Eduardo Agustín (Clase 1968 - D.N.I. Nº 20.211.942), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de **PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 14.841,95).**-

\* **AGULLO**, Andrea Gisela (D.N.I. Nº 21.518.531) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de **PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 14.959,60).**-

\* **ALL**, Olga Rosa (D.N.I. Nº 11.342.736), para cumplir funciones como Agente Sanitario, en base a Categoría 15 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de **PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 15.489,52).**-

\* **AMELUNG**, Guadalupe (D.N.I. Nº 23.285.914),

para cumplir funciones como Instrumentadora Quirúrgica, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley Nº 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de **PESOS DIECISIETE MIL TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 17.031,81).**-

\* **ANDRADE**, Mónica Brígida (D.N.I. Nº 11.502.513), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de **PESOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 13.789,96).**-

\* **AYUSA**, María Silvina (D.N.I. Nº 25.140.957) para cumplir funciones como Enfermera, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1200, en la suma total de **PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 16.336,54).**-

\* **BUCAREY**, Rosa Graciela (D.N.I. Nº 12.558.241), para cumplir funciones como Agente Sanitario, en base a Categoría 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1200, en la suma total de **PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 15.621,86).**-

\* **BARRIENTOS**, Marisa Beatriz (D.N.I. Nº 16.148.915) para cumplir funciones como Técnica Cardióloga, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de **PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TRESCENTAVOS (\$ 15.688,03).**-

\* **BARROS**, Olga Ester (D.N.I. Nº 6.679.533), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de **PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 15.547,44).**-

\* **BASIGLIO BERAMENDI**, Pablo Andrés (Clase 1973 - D.N.I. Nº 23.286.827) para cumplir funciones como Técnico en Prótesis Dental, en base a Categoría 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de **PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 15.336,83).**-

\* **BURGOS**, Manuela Beatriz (D.N.I. Nº 27.377.131), para cumplir funciones como Técnica en Electroencefalografía, en base a Categoría 15 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de **PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS ONCE CON SIETE CENTAVOS (\$ 14.511,07).**-

\* **CARDOZO**, Osvaldo (Clase 1951 - L.E. Nº 8.449.045) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de **PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON UN CENTAVOS (\$ 16.955,01).**-

\* **CARRIZO**, Shirley Edith (D.N.I. Nº 17.129.069), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de **PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 13.668,28).**-

\* **CAYETA**, Andrea Elisa (D.N.I. Nº 20.227.413), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de **PESOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.785,75).**-

\* **CONTRERAS**, Alicia del Carmen (D.N.I. Nº 16.029.575), para cumplir funciones como Agente Sanitario, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina,

Ley 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 14.137,87).-

. **CORTEZ**, Susana Malvina (D.N.I. N° 24.861.567), para cumplir funciones como Técnica Superior en Diagnóstico por Imágenes, en base a Categoría 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS QUINCE MIL NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 15.098,73).-

. **CUELLO**, Mónica Alejandra (D.N.I. N° 24.336.062), para cumplir funciones como Técnica Superior en Instrumentación Quirúrgica, en base a Categoría 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 14.741,66).-

. **DAVALOS**, Epifanía Beatriz (D.N.I. N° 12.387.897), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.785,75).-

. **DE SANTIS**, Ana María (D.N.I. N° 21.670.541), para cumplir funciones como Instrumentadora Quirúrgica, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, - Ley 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 16.898,21).-

.  **DIAZ**, Francisca Teresa (L.C. N° 4.167.088), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 14.137,87).-

.  **DIAZ**, Graciela Ester (D.N.I. N° 14.880.245), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS QUINCE MIL CIENTO VEINTICUATRO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 15.124,24).-

.  **DIAZ**, Rosana Beatriz (D.N.I. N° 22.725.324), para cumplir funciones como Técnica Superior en Laboratorio, en base a Categoría 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS QUINCE MIL TRECIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 15.366,89).-

. **DOOLAN**, Héctor Eduardo (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.169.152), para cumplir funciones como Técnico Quirúrgico, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TRES CENTAVOS (\$ 16.898,03).-

. **FERNANDEZ**, Horacio Roberto (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.725.574) para cumplir funciones como Técnico Superior en Laboratorio, en base a Categoría 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS DIECISEIS MIL NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 16.092,95).-

. **GONZALEZ**, María Elena (D.N.I. N° 18.224.434) para cumplir funciones como Instrumentadora Quirúrgica, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 16.898,34).-

. **FIGUEROA**, Susana del Carmen (D.N.I. N° 22.236.762) para cumplir funciones como Instrumentadora Quirúrgica, en base a Categoría 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley 1200 - Régimen Horario: 40

Horas Semanales, en la suma total de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TRECE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 15.813,23).-

. **FILARDI**, Alejandra Beatriz Rita (D.N.I. N° 18.558.749), para cumplir funciones como Técnica Superior en Diagnóstico por Imágenes, en base a Categoría 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS QUINCE MIL TRECIENTOS TREINTA Y SEIS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 15.336,83).-

. **FOSCHI**, Ernesto Alejandro (Clase 1969 - D.N.I. N° 21.159.619) para cumplir funciones como Agente Sanitario, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 16.480,63).-

. **FREILE**, Luisa Asunción (D.N.I. N° F. 4.185.416), para cumplir funciones como Agente Sanitario, en base a Categoría 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS QUINCE MIL NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 15.099,49).-

. **GALLARDO**, Celia Ercilia (D.N.I. N° 21.919.857), para cumplir funciones como Técnica en Laboratorio, en base a Categoría 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS DIECISEIS MIL NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 16.092,95).-

. **GONZALEZ**, Guillermina (D.N.I. N° 21.353.606), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 14.137,87).-

. **GOYCOCHEA**, María del Huerto (D.N.I. N° 12.726.612) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 14.607,33).-

. **GRANERO**, María Inés (D.N.I. N° 25.026.535), para cumplir funciones como Técnica Superior en Laboratorio con Especialidad en Bacteriología, en base a Categoría 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS QUINCE MIL TRECEN SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 15.003,78).-

. **HAJAS**, Claudio Miguel (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.434.250) para cumplir funciones como Técnico Radiólogo, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 16.764,74).-

. **HERNANDEZ**, Gabriela Corina (D.N.I. N° 22.705.355) para cumplir funciones como Técnica Superior en Laboratorio con especialidad en Bacteriología, en base a Categoría 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 14.860,47).-

. **HUICHAPANI**, Susana del Carmen (D.N.I. N° 24.988.863) para cumplir funciones como Técnica Superior en Industrias Alimentarias, en base a Categoría 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS QUINCE MIL NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 15.098,57).-

. **JURAJURIA**, María Graciela (D.N.I. N° 20.921.277), para cumplir funciones como Técnica Radióloga, en base a Categoría 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales,

en la suma total de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA CON UN CENTAVO (\$ 15.730,01).-

. **LUKASCHEUSKI**, Soraya Nair (D.N.I. N° 18.499.988) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 14.724,64).-

. **MAILLO**, Ernesto Pablo (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.771.605) para cumplir funciones como Técnico Superior en Radiología, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 17.165,24).-

. **MALLADA**, Roberto Carlos (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.434.293) para cumplir funciones como Agente Sanitario, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 15.805,41).-

. **MANCILLA**, Cristian Alejandro (Clase 1976 - D.N.I. N° 24.988.838), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 14.490,00).-

. **MARZZAN**, Marcela Fabiana (D.N.I. N° 17.049.445) para cumplir funciones como Técnica en Hemoterapia, en base a Categoría 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TRECE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 15.813,23).-

. **MEDINA**, Virginia (D.N.I. N° 25.043.231) para cumplir funciones como Técnica en Diagnóstico por Imágenes, en base a Categoría 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS QUINCE MIL NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 15.098,57).-

. **MORALES**, María Elena (D.N.I. N° 5.439.000), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200, en la suma total de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.785,75).-

. **MORALES**, Marta Susana (D.N.I. N° 18.368.364), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON TRES CENTAVOS (\$ 15.430,13).-

. **MUÑOZ VIVANCO**, Mirna Elena (D.N.I. N° 18.500.030), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 14.959,45).-

. **NAUTO SANCHEZ**, Juan Pedro (Clase 1973 - D.N.I. N° 18.800.972) para cumplir funciones como Enfermero, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 16.497,86).-

. **NAVARRO**, Graciela Andrea (D.N.I. N° 23.029.410), para cumplir funciones como Agente Sanitario, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON

CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 14.959,45).-

. **NAVARRO**, José Pastor (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.491.285), para cumplir funciones como Agente Sanitario, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 14.959,45).-

. **NAVARRO**, José Rubén (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.518.563), para cumplir funciones como Técnico Superior en Laboratorio, en base a Categoría 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON TRES CENTAVOS (\$ 14.147,03).-

. **NEGRETI**, Rogelio Ernesto (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.371.117), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 15.898,65).-

. **OVANDO**, Elizabeth del Carmen (D.N.I. N° 14.656.932), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 13.668,25).-

. **PACHECO**, Ana Marisol (D.N.I. N° 17.812.172), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 14.959,45).-

. **PAEZ**, Julio César (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.323.383) para cumplir funciones como Técnico Superior en Instrumentación Quirúrgica, en base a Categoría 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 15.540,19).-

. **PAEZ**, Lucía Guillermina (L.C. N° 4.216.357), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.785,75).-

. **PEREZ**, Beatriz Alejandra (D.N.I. N° 22.097.690), para cumplir funciones como Agente Sanitario, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS CATORCE MIL VEINTE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 14.020,56).-

. **PEREZ**, Daniela Silvina (D.N.I. N° 23.164.241), para cumplir funciones como Técnica Radióloga, en base a Categoría 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 15.245,73).-

. **PEREZ**, Lorena Yanet (D.N.I. N° 24.988.928), para cumplir funciones como Técnica Superior en Laboratorio especialidad en Hemoterapia, en base a Categoría 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS QUINCE MIL NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 15.098,57).-

. **PEROTTI**, Carlos Norberto Eugenio (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.956.749), para cumplir funciones como Agente Sanitario, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 15.805,38).-

. **PIÑERO**, Marcela Rosana (D.N.I. N° 18.663.918),

para cumplir funciones como Técnica Superior en Hemoterapia, en base a Categoría 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON ONCE CENTAVOS (\$ 14.173,11).-

. **QUINTERO**, Teresa del Carmen (D.N.I. N° 21.326.667), para cumplir funciones como Técnica Superior en Laboratorio, en base a Categoría 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 15.487,87).-

. **QUIROGA**, Dolores Cristina (D.N.I. N° 13.858.446), para cumplir funciones de Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 14.841,95).-

. **RAMIRES**, María Concepción (D.N.I. N° F-3.863.206), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría 15 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 14.633,17).-

. **REY**, Jorge Alberto (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.763.576), para cumplir funciones de Agente Sanitario, en base a Categoría 15 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS CATORCE MIL TRES-CIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 14.388,81).-

. **RIQUELME**, Esperanza Olga (D.N.I. N° 14.447.018), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 14.607,33).-

. **RIVERA BARRIENTOS**, Susana Verónica (D.N.I. N° 18.748.052), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 15.687,94).-

. **ROGEL**, Leonila del Carmen (D.N.I. N° 18.224.138), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 14.841,95).-

. **ROJEL**, América Beatriz (D.N.I. N° 20.211.686), para cumplir funciones como Enfermera Profesional, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 17.137,57).-

. **ROS ALES**, Ana Liliana (D.N.I. N° 14.029.275), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.785,75).-

. **RUBILAR**, Aurora Cristina (D.N.I. N° 20.921.240), para cumplir funciones como Técnico Superior en Instrumentación Quirúrgica, en base a Categoría 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS QUINCE MIL CIENTO VEINTICUATRO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 15.124,76).-

. **RUIZ ALMONACID**, Victor Hugo (Clase 1956 - D.N.I. N° 18.727.115), para cumplir funciones como

Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 14.489,99).-

. **SANCHEZ**, María Alejandra (D.N.I. N° 20.903.780), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 15.241,73).-

. **SCHNEIDER**, Mónica Beatriz (D.N.I. N° 14.484.901), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 15.218,60).-

. **TOLEDO**, Vilma Raquel (D.N.I. N° 17.277.100), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 14.772,27).-

. **VARGAS**, Juana Rosa (D.N.I. N° 13.810.603), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.785,75).-

. **VARGAS LONCON**, María Fabiola (D.N.I. N° 18.708.034), para cumplir funciones como Enfermera, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON SEIS CENTAVOS (\$ 16.737,06).-

. **VELASQUEZ**, Viviana Soledad (D.N.I. N° 24.861.320), para cumplir funciones como Enfermera, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200, en la suma total de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS DOCE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 15.412,38).-

. **VERA**, Javier Horacio (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.156.280), para cumplir funciones como Técnico Cardiólogo, en base a Categoría 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 14.861,38).-

. **VERA**, Sandra Viviana (D.N.I. N° 21.737.710), para cumplir funciones como Técnica Radióloga, en base a Categoría 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA CON UN CENTAVO (\$ 15.730,01).-

. **VIDAL OYARZUN**, Adolfo Renato (Clase 1961 - D.N.I. N° 18.752.352), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 14.489,98).-

. **VILLA**, Norma Isabel (D.N.I. N° 17.734.070), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 14.959,48).-

. **VILLEGAS**, María Adriana Beatriz (D.N.I. N° 22.483.290), para cumplir funciones como Técnica

Superior en Diagnóstico por Imágenes, en base a Categoría 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 15.245,73).-

. **VIVAR**, Lorena del Rosario (D.N.I. N° 24.225.571), para cumplir funciones como Técnica Superior en Diagnóstico por Imagen, en base a Categoría 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 14.748,26).-

. **DESIDERIO**, María Laura (D.N.I. N° 21.536.119), para cumplir funciones como Terapeuta Ocupacional, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley 1200, Régimen Horario: 35 Horas Semanales, en la suma total de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 16.364,17).-

#### DECRETO N° 1456

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2004.-  
Expediente MAS-N° 211.971/04.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Stella Maris **BUERA** (D.N.I. N° 24.225.915), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre del año 2004, en base a Categoría: 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795- CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS QUINCE MIL TRES CIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 15.363,48)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2004.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 1457

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2004.-  
Expediente MAS-N° 211.859/04.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Rosa Mercedes **MENDOZA** (D.N.I. N° 14.111.523), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre del año 2004, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTAY TRES CENTAVOS (\$ 10.251,33)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2004.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales

para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 1458

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2004.-  
Expediente MAS-N° 211.580/04.-

**AMPLIASE** el Presupuesto mensual, en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) a favor del Ministerio de Asuntos Sociales, desde Enero a Diciembre del año 2004, y que serán destinados a Casa Santa Cruz, para solventar gastos de derivaciones.-

**AUTORIZASE** la Transferencia desde Enero a Diciembre del año 2004, el monto citado en el Artículo anterior, desde Tesorería General de la Provincia a favor del Director y/o Tesorero de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, para ser girados a Casa Santa Cruz y destinados al concepto indicado en el Artículo anterior, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00) será afectado al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Entidades Hospitalarias y/o Benéficas (Acción Sanitaria), del Ejercicio 2004.-

#### DECRETO N° 1459

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2004.-  
Expediente MAS-N° 212.387/04.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Virginia Beatriz **FIGUEROA** (D.N.I. N° 26.956.862), para cumplir funciones como Técnica Superior en Radiología en el Hospital Distrital de Río Turbio, entre las fechas 1° de Mayo y hasta el 31 de Diciembre del año 2004, en base a Categoría: 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 9.827,77)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2004.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 1460

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2004.-  
Expediente MAS-N° 212.150/04.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Patricia del Valle **BENITEZ** (D.N.I. N° 17.633.637), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Mayo y hasta el 31 de Diciembre del año 2004, en base a Categoría: 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795- CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del

presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 13.656,43)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2004.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 1461

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2004.-  
Expediente N° 211.731/04.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Patricia Paola **BORQUEZ BERRUETA** (D.N.I. N° 18.815.650), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2.004, en base a Categoría: 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795- CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS QUINCE MIL TRES CIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 15.362,69)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.004.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 1462

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2004.-  
Expediente N° 211.732/04.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Gladys Esther **HERRERA** (D.N.I. N° 23.290.268), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2.004, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 10.885,78)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.004.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 1463

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2004.-  
Expediente N° 211.858/04.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales,

para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor José Luis **SANDOVAL BARRIA** (Clase 1968 - D.N.I. N° 18.776.660), para cumplir funciones como Enfermero en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2004, en base a Categoría: 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS QUINCE MIL TRES CIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 15.363,48)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.004.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 1464

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2004.-  
Expediente MAS-N° 211.733/04.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Mabel Argentina **AMARILLA** (D.N.I. N° 22.171.109), para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Abril al 31 de Diciembre del año 2004, en base a Categoría: 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 1465

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2004.-  
Expediente MAS-N° 211.857/04.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Gladys Esther **ECHEVERRIA** (D.N.I. N° 12.183.042), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Abril al 31 de Diciembre del año 2004, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, atento a los términos del Decreto N° 2996/03.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 1467

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2004.-  
Expediente MAS-N° 209.455/03.-

**DEJASE SIN EFECTO**, en todas sus partes el Decreto N° 083 de fecha 16 de Enero del año 2004, por el cual se autorizó al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Silvia Noemí **MONSERRAT** (D.N.I. N° 13.810.640) para desempeñarse como Agente Sanitaria, en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2003, en base a la Categoría 12- Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

#### DECRETO N° 1468

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2004.-  
Expediente MAS-N° 210.255/03.-

**MODIFICASE**, en su parte pertinente los Artículos 1°, 2° y 3° del Decreto N° 805/04, donde dice: "...a partir del día 1° de Enero del año 2004...", deberá leerse: **"...a partir del día 1° de Abril del año 2004..."**.-

#### DECRETO N° 1469

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2004.-  
Expediente MAS-N° 210.388/03.-

**DEJASE SIN EFECTO**, en todas sus partes el Decreto N° 613 de fecha 27 de Febrero del año 2004, por el cual se autorizó al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el Profesional César Omar **RODRIGUEZ** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.528.309) para desempeñarse como Médico en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2004, en base a la Categoría 22- Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

#### DECRETO N° 1470

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2004.-  
Expediente MAS-N° 211.420/04.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de Marzo del presente año, la renuncia al cargo de Directora Asociada Administrativa del Hospital Seccional de Las Heras, presentada por la señora Lucia **GLEADELL** (D.N.I. N° 11.108.561), cuya designación, conforme a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 1831, había sido dispuesta mediante Decreto N° 766/02.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que a partir de la fecha citada la agente pasó a cumplir funciones administrativas en el Hospital Regional de Río Gallegos, en su situación de revista de Planta Permanente - Categoría: 16 - Agrupamiento: Administrativo, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

#### DECRETO N° 1471

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2004.-  
Expediente MAS-N° 212.263/04.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora María Josefina **MANSILLA MILLAN** (D.N.I. N° 18.828.118), para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Mayo al 31 de Diciembre del año 2004, en base a Categoría: 16 - Agrupamiento: "D" -

Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795- CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 1472

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2004.-  
Expediente MAS-N° 212.265/04.-

**RESCINDASE**, a partir del día 1° de Mayo del año 2004, el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Subsecretaría de Salud Pública y el profesional Pablo Rubén **SANTARCANGELO** (Clase 1962 - D.N.I. N° 16.026.301) el que fuera autorizado mediante Decreto N° 1050/04, para desempeñarse como Médico especialista en Traumatología y Ortopedia en el Hospital Regional de Río Gallegos, en base a la Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

## DISPOSICIONES D.P.C. e I.

#### DISPOSICION N° 026

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2004.-

#### VISTO:

El Expediente N° 409.627/2003 caratulado: DIRECCION PROVINCIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA C/MULTIGOL NEW PLAN CAR S.A., por presunta violación a la Ley Nacional N° 24.240 y Provincial N° 2465, de Defensa del Consumidor y;

#### CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originan ante esta Dirección Provincial de Comercio e Industria a raíz de la denuncia formulada por el Señor Manuel Ruay, D.N.I. N° 8.355.772, con domicilio real en Cecilia Greison N° 425 de esta ciudad capital contra MULTIGOL NEW PLAN CAR S.A., con domicilio real en Rivadavia N° 969 - 7° Piso de Capital Federal, acompañando documentación (fs. 02 a 9);

Que la denunciante manifiesta que con fecha 05/07/2003 procedió a inscribirse con la empresa Multigol New Plan Car con un plan de cuotas de \$ 51,75, que por razones de salud de su señora esposa decide renunciar al plan inscripto el día 04/08/2003 por carta enviada por Correo Argentino;

Que a fs. 10 obra cédula de citación para la empresa Multigol New Plan Car, a fs. 11 obra descargo emitido por la empresa en el cual informa que no existe notificación fehaciente remitida por el titular de la suscripción;

Que a fs. 13 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 028/2004, en el cual informa que considera que al no notificar fehacientemente su voluntad de rescindir el contrato de suscripción por parte del sr. Manuel Ruay, la empresa Multigol New Plan Car S.A., no infringió norma alguna de la Ley de Defensa del Consumidor (Ley 24.240).-

Por todo ello, y atento al Dictamen N° 028/AJ/04, emitido por la Asesoría Jurídica, y acorde con las facultades conferidas por la Ley Nacional N° 24.240 y

Dcto. Reglamentario N° 1798/94 Ley Provincial N° 2465 y Decreto Reglamentario N° 751/97;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE  
COMERCIO E INDUSTRIA  
D I S P O N E :

Artículo 1°.-PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones atento a que el reclamo planteado por el Señor Manuel Ruay, DNI N° 8.355.772 con domicilio real en Cecilia Greison N° 425, dado que no realizó comunicación fehaciente de la renuncia al plan de suscripción.-

Artículo 2°.- Regístrese, notifíquese, deseal Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

**JUAN CARLOS BARBIERI**  
Director Pcial. Com. e Ind.  
Sec. Est. Prod.  
M.E. y O.P. - Santa Cruz

**DISPOSICION N° 027**

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2004.-

V I S T O :

El Expediente N° 409.678/2003 caratulado: DIRECCION PROVINCIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA C/MULTIGOL NEW PLAN CAR S.A., por presunta violación a la Ley Nacional N° 24.240 y Provincial N° 2465, de Defensa del Consumidor y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originan ante esta Dirección Provincial de Comercio e Industria a raíz de la denuncia formulada por la Señora Nancy Beatriz Morales, D.N.I. N° 11.733.389, con domicilio real en Cecilia Greison N° 425 de esta ciudad capital contra MULTIGOL NEW PLAN CAR S.A., con domicilio real en Rivadavia N° 969 - 7° Piso de Capital Federal, acompañando documentación (fs. 02 a 8);

Que la denunciante manifiesta que con fecha 02/06/2003 procedió a inscribirse con la empresa Multigol New Plan Car con un plan de cuotas de \$51,75, habiendo procedido la empresa a descontarle por débito automático la cantidad de cinco cuotas de las cuales obra en su poder un solo comprobante de pago, por lo cual decide renunciar a dicho plan con fecha 27/10/2003;

Que a fs. 09 obra cédula de citación para la empresa Multigol New Plan Car, a fs. 10 obra descargo emitido por la empresa en el cual informa que no existe notificación fehaciente remitida por el titular de la suscripción;

Que a fs. 16 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 027/2004, en el cual informa que considera que al no notificar fehacientemente su voluntad de rescindir el contrato de suscripción por parte del Sr. Manuel Ruay, la empresa Multigol New Plan Car S.A., no infringió norma alguna de la Ley de Defensa del Consumidor (Ley 24.240);

Por todo ello, y atento al Dictamen N° 027/AJ/04, emitido por la Asesoría Jurídica, y acorde con las facultades conferidas por la Ley Nacional N° 24.240 y Dcto. Reglamentario N° 1798/94 Ley Provincial N° 2465 y Decreto Reglamentario N° 751/97;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE  
COMERCIO E INDUSTRIA  
D I S P O N E :

Artículo 1°.-PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones atento a que el reclamo planteado por la Señora Nancy Beatriz Morales, DNI N° 11.733.389 con domicilio real en Cecilia Greison N° 425, dado que no realizó comunicación fehaciente de la renuncia al plan de suscripción.-

Artículo 2°.- Regístrese, notifíquese, dese a Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

**JUAN CARLOS BARBIERI**  
Director Pcial. Com. e Ind.  
Sec. Est. Prod.  
M.E. y O.P. - Santa Cruz

**DISPOSICION N° 028**

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2004.-

V I S T O :

El Expediente N° 411.787/2004 caratulado: DIRECCION PROVINCIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA C/BANCO DE TIERRA DEL FUEGO, por presunta violación a la Ley Nacional N° 24.240 y Provincial N° 2465, de Defensa del Consumidor y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originan ante esta Dirección Provincial de Comercio e Industria a raíz de la denuncia formulada por la Señora Verónica Cárcamo, D.N.I. N° 23.359.702, y Señor Pedro Vargas DNI. N° 23.655.220, con domicilio real en Juan B. Justo N° 478 de esta ciudad capital contra BANCO DE TIERRA DEL FUEGO con domicilio real en Avda. Roca N° 831 de esta capital, acompañando documentación (fs. 02 a 42);

Que los denunciantes manifiestan que han realizado un plan de pago con BANCO DE TIERRA DEL FUEGO por la financiación de una tarjeta de Crédito Mastercard, el cual ha sido cancelado y BANCO DE TIERRA DEL FUEGO procede a cobrar una deuda que los denunciantes desconocen;

Que a fs. 06 obra cédula de citación para BANCO DE TIERRA DEL FUEGO, a fs. 7 obra descargo emitido por el Banco en el cual informa que existe una deuda de \$ 1.876,65;

Que a fs. 9 a 11 obra cédulas de notificación a Banco de Tierra del Fuego y Sr. Pedro Vargas para audiencia conciliatoria;

Que a fs. 12 obra audiencia conciliatoria del día 18/02/2003 en la cual Banco de Tierra del Fuego no se presentó a la misma;

Que a fs. 44 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 021/2004, en el cual informa Desestimar la denuncia presentada por el Sr. Pedro Vargas y Sra. Verónica Cárcamo por considerar que la Secretaría de Industria, Comercio y Minería - Secretaría de Defensa de la Competencia, de la Desregulación y la Ley de Defensa del Consumidor, es autoridad de aplicación en sede administrativa de la Ley de Tarjeta de Crédito (N° 25.065) en todas las cuestiones que versen sobre aspectos comerciales;

En todo lo relacionado con aspectos financieros, resulta competente el Banco Central de República Argentina (Art. 50 de la Ley 25065);

Por todo ello, y atento al Dictamen N° 021/AJ/04, emitido por la Asesoría Jurídica, y acorde con las facultades conferidas por la Ley Nacional N° 24.240 y Dcto. Reglamentario N° 1798/94 Ley Provincial N° 2465 y Decreto Reglamentario N° 751/97;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE  
COMERCIO E INDUSTRIA  
D I S P O N E :

Artículo 1°.-PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones atento a que el reclamo planteado por el Señor Pedro Vargas, DNI. N° 23.655.220 y la Señora Verónica Cárcamo DNI. N° 23.359.702, con domicilio real en Juan B. Justo N° 478, de acuerdo al Dictamen de Asesoría Letrada N° 021/2004.-

Artículo 2°.- Regístrese, notifíquese, dese a Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

**JUAN CARLOS BARBIERI**  
Director Pcial. Com. e Ind.  
Sec. Est. Prod.  
M.E. y O.P. - Santa Cruz

## EDICTOS

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° UNO a mi cargo, se hace saber que en los autos caratulados "**GOMEZ RAFAEL TRISTAN S/CONCURSO PREVENTIVO**" Expte. G-11636/04, con fecha 18 de Marzo de 2.004 se ha decretado la apertura del concurso preventivo del Sr. GOMEZ RAFAEL TRISTAN, L.E. N° 6.771.299. El Síndico interviniente es el C.P.N. MARIA SUSANA GASPARINI, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y los pedidos de verificación hasta el día 10/08/2.004, en horario de 16 a 19 hs. en las oficinas de la Calle Entre Ríos 231 de la Ciudad de Río Gallegos. Los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 deberán ser presentados por la Síndico, dentro de los plazos que vencen los días 29/09/2004 y 10/11/2.004 respectivamente. Determinar el 13/12/2.004 para que la concursada presente su propuesta de clasificación y agrupamiento de los acreedores verificados y declarados admisibles (Art. 41 L.C.Q.). Determinar el día 07/05/2.005 como fecha límite para que el concursado haga uso del derecho de exclusividad prescripto por el Art. 43 de la L.C.Q. Designar la audiencia informativa establecida del Art. 45 de la Ley aplicable para el día 27/05/2.005 a las 11:00 hs.

Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el Diario local "La Opinión Austral".-  
RIO GALLEGOS, 10 de Junio de 2004.-

**FRANCISCO V. MARINKOVIC**  
Secretario

P-3

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° UNO a mi cargo, se hace saber que en los autos caratulados "**DRISALDI ANA MARIA S/CONCURSO PREVENTIVO**" Expte. D-11518/04, con fecha 18 de Marzo de 2.004 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la Sra. DRISALDI ANA MARIA, D.N.I. N° 5.438.858. El Síndico interviniente es el C.P.N. MARIA SUSANA GASPARINI, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y los pedidos de verificación hasta el día 10/08/2.004, en horario de 16 a 19 hs. en las oficinas de la Calle Entre Ríos 231 de la Ciudad de Río Gallegos. Los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 deberán ser presentados por la Síndico, dentro de los plazos que vencen los días 29/09/2004 y 10/11/2.004 respectivamente. Determinar el 13/12/2.004 para que la concursada presente su propuesta de clasificación y agrupamiento de los acreedores verificados y declarados admisibles (Art. 41 L.C.Q.). Determinar el día 07/05/2.005 como fecha límite para que el concursado haga uso del derecho de exclusividad prescripto por el Art. 43 de la L.C.Q. Designar la audiencia informativa establecida del Art. 45 de la Ley aplicable para el día 27/05/2.005 a las 11:00 hs.

Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el Diario local "La Opinión Austral".-  
RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2004.-

**FRANCISCO V. MARINKOVIC**  
Secretario

P-3

### EDICTO

Por Disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de



Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas por subrogancia legal, Secretaría N° 2 a mi cargo, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de Don JOSE ALBERTO COTO, a comparecer dentro del plazo de treinta (30) días, en los autos "COTO José Alberto S/SUCESION AB-INTESTATO", Expediente 10.691/04, Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "LA OPINION AUSTRAL".-

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2004.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**  
Secretario

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. Dra. Marta Yañez, Juez de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial y de Minería de Caleta Olivia, en Autos: "A&G PATAGONIA S.R.L." S/Inscripción en el Registro Público de Comercio - Expte. A- 21726/03- Secretaría a cargo del Dr. Pablo PALACIOS, se hace saber por UN (1) día, que: mediante Instrumento Privado con firmas debidamente certificadas en Actas Nro. 356 del Libro de Requerimientos Nro. 01 correspondiente al Registro Notarial Nro. 50 a cargo de la Escribana Paola NAVES de la Ciudad de Caleta Olivia, Pcia. de Sta. Cruz, el día 24 de Noviembre de 2003, se constituyó "A&G PATAGONIA S.R.L." siendo: **A. SOCIOS: Gustavo Daniel BRIZUELA**, argentino, casado, empleado, con D.N.I. Nro. 17.796.674, nacido el 03 de Febrero de 1966, domiciliado en B° Parque calle Córdoba 5162 de Caleta Olivia y **Antonio QUIROZ GIRALDI**, argentino, casado, empleado, con D.N.I. Nro. 12.605.034, nacido el 05 de Mayo de 1952, domiciliado Pasaje Cdón. Seco 1636 de Caleta Olivia. **B. CONSTITUCION:** 24 de Noviembre de 2003.- **C. RAZON SOCIAL:** "A&G PATAGONIA S.R.L.". **D. DOMICILIO:** Establece su domicilio en la Jurisdicción de Caleta Olivia y su dirección en Córdoba 5162 de Caleta Olivia.- **E. OBJETO SOCIAL:** a-) Fileteado, producción de conservas y harinas de pescado, congelación de pescados y mariscos y de cualquier clase de productos posibles de congelar. b-) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. c) Transporte de mercaderías generales, fletes, acarreo y todo tipo de transportes de cargas sólidas o líquidas. **F. PLAZO DE DURACION:** Tendrá un plazo de duración de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- **G. CAPITAL SOCIAL:** Tiene un Capital Social de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) dividido en 100 cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios en este acto.- **H. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL:** La administración, representación y uso de la firma social será ejercida por un socio, quien revestirá el cargo de Gerente. La administración, representación y uso de la firma social será ejercida por el socio Gustavo Daniel BRIZUELA. Las resoluciones sociales se adoptarán por la forma dispuesta en el Artículo 159 primera parte de la Ley 19.550.- **I. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO:** El día 31 de Diciembre de cada año se practicará el Inventario y Balance General.-

CALETA OLIVIA, 21 de Abril de 2004.-

**Dr. PABLO PALACIOS**  
Secretario

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. Dra. Marta Yañez, Juez de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial y de Minería de Caleta Olivia, en Autos: "MARVITAL S.R.L." S/Inscripción en el Registro Público de Comercio - Expte. M-21786-03 - Secretaría a cargo del Dr. Pablo PALACIOS, se hace saber por un (1) día, que: mediante Instrumento Privado con firmas debidamente certificadas en Actas Nro. 090 del Libro de Requerimientos Nro. 27 correspondiente al Registro Notarial Nro. 43 a cargo del Escribano Fernando Coti-

llo de la Ciudad de Caleta Olivia, Pcia. de Sta. Cruz, el día 30 de Julio de 2003, se constituyó "MARVITAL S.R.L." siendo: **A. SOCIOS: Maximiliano Hernan VITALE**, argentino, soltero, empleado, con D.N.I. Nro. 24.822.533, nacido el 08 de Septiembre de 1975, domiciliado en José Hernandez 800 de Caleta Olivia y **Luciana Magdalena VITALE**, argentina, soltera, estudiante, con D.N.I. Nro. 27.626.012, nacida el 05 de Enero de 1980, domiciliada en Ruta 3 Acc. Sur de Caleta Olivia. **B. CONSTITUCION:** 30 de Julio de 2003.- **C. RAZON SOCIAL:** "MARVITAL S.R.L.". **D. DOMICILIO:** Establece su domicilio en la Jurisdicción de Caleta Olivia y su dirección en Rivadavia 1175 de Caleta Olivia.- **E. OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada con terceros las siguientes actividades: a-) Pesqueras: Lapesca marítima y fluvial en todas sus formas, b-) Industriales: Fileteado, producción de conservas y harinas de pescado, congelación de pescados y mariscos y de cualquier clase de productos posibles de congelar y c-) Comerciales: La comercialización y/o transporte en todas sus formas y amplitud de los productos y subproductos derivados de la pesca, compraventa, construcción, importación y exportación de embarcaciones, maquinarias, equipos, elementos, materiales y mercaderías relacionadas con la industria pesquera.- **F. PLAZO DE DURACION:** Tendrá un plazo de duración de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- **G. CAPITAL SOCIAL:** Tiene un Capital Social de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) dividido en 100 cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios en este acto.- **H. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL:** La administración, representación y uso de la firma social será ejercida por un socio, quien revestirá el cargo de Gerente. La administración, representación y uso de la firma social será ejercida por el socio Maximiliano Hernan VITALE. Las resoluciones sociales se adoptarán por la forma dispuesta en el Artículo 159 primera parte de la Ley 19.550.- **I. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO:** El día 31 de Diciembre de cada año se practicará el Inventario y Balance General.-

CALETA OLIVIA, 26 de Mayo de 2004.-

**Dr. PABLO PALACIOS**  
Secretario

P-1

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, de la ciudad de Río Gallegos, cita y emplaza en los autos caratulados "Rojas Ventura Cesar S/Sucesión Ab Intestato" Expte. Nro. 19752/04, a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de Treinta (30) días, lo acredite.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral".- RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2004.-

**SANDRA E. GARCIA**  
Secretaria

P-3

### EDICTO

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de **FERNANDO MIGUEL VIEJO** para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "VIEJO FERNANDO MIGUEL S/SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. N° V-4061/04, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos, bajo apercibimiento de Ley.-

Publíquense edictos por TRES días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.- PICO TRUNCADO, Mayo 18 de 2004.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
Secretaria

P-3

### EDICTO

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de **OMAR JOSE ANTONIO ZAMORANO** para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "ZAMORANO OMAR JOSE ANTONIO S/SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. N° Z-4060/04, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos, bajo apercibimiento de Ley.-

Publíquense edictos por TRES días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.- PICO TRUNCADO, Mayo 18 de 2004.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
Secretaria

P-3

### EDICTO

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de **SEGUNDO TELLAGORRY** para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "SLOPER CAROLINA ANITA Y OTRO S/SUCESORIO" Expte. N° S-4048/04, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos, bajo apercibimiento de Ley.-

Publíquense edictos por TRES días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.- PICO TRUNCADO, Mayo 24 de 2004.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
Secretaria

P-3

### EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, JUEZ Subrogante, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia, de la ciudad de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz, Civil, Secretaría Civil N° Uno, a cargo de la Dra. FLORENCIA VIÑUALES, se cita al Sr. JUAN ALBERTO MAIDANA por edictos, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designárselo Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio.-

Practíquese la publicación en el Boletín Oficial, por el término de dos (2) días (Arts. 146, 147, y 320 del C.P.C. y C.).-

En autos caratulados: "FIGUEROA JULIA SUSANA C/MAIDANA JUAN ALBERTO S/DIVORCIO VINCULAR", Expte. N° F-15.191/04.- RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2004.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**  
Secretaria  
Juzgado de Familia

P-2

### EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Juzgado N° UNO Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Gustavo Topic; con asiento en la ciudad de Río Gallegos. Cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GADEA ANGEL TOMAS C.I. N° 43.035 Y ANDRADE HERMELINDA DEL CARMEN C.I. N° 79.862, a fin de que tomen intervención que le corresponda en los autos caratulados: "GADEA TOMAS Y ANDRADE HERMELINDA DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO".-

(Expte. N° G-20186/03) que tramitan ante este Juzgado y Secretaría.-

Publíquese por tres (3) días en BOLETIN OFICIAL.-

**Dr. GUSTAVO TOPCIC**

Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Carlos Enrique Arenillas a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. Uno, a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS OMARGARZON a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados "**GARZON CARLOS OMAR S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expediente G- 11.275/03.-

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2004.- Dr. Francisco Marinkovic. Secretario.-

**FRANCISCO V. MARINKOVIC**

Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de **HECTOR EDUARDO GOMEZ**, a efectos de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados: "**GOMEZ HECTOR EDUARDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. G-20.062/03. Publíquese por TRES (3) días en el diario el Boletín Oficial y La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2004.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°: UNO, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría de Registro Público de Comercio, a cargo del autorizante, en los autos caratulados "**PATAGONIA S.A. S/ CONSTITUCION**", Expte. N°: P-5614/04, se hace saber por UN DIA, el siguiente EDICTO: Mediante Esc. n°: 48, F°: 83 del 11 de Marzo de 2004, y Esc. ampliatoria y rectificatoria N°: 128, F°: 211, del 07 de Mayo de 2004, ambas ante el Registro n°: 18, a cargo de la escribana Lidia Ester López Dona, se constituyó la sociedad que girará bajo la DENOMINACION de "**PATAGONIA S.A.**"- DOMICILIO: calle Bernardino Rivadavia 656 de la ciudad de Río Gallegos.- INTEGRANTES: Carlos Alberto ALGORRY, D.N.I. n°: 12.998.098, argentino, casado, comerciante, nacido el 10 de Junio de 1957; CUIT n°: 20-12998098-3; con domicilio en calle Orkeke 931; y Lorena Vanina CORTI, D.N.I. n° 23.029.513, argentina, casada, comerciante, nacida el 26 de Enero de 1973, CUIT n°: 27-23029513-7; con domicilio en calle Junín 1292.- OBJETO: Dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades **COMERCIAL**: Comercializar bajo cualquier forma todo tipo de productos.- **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA**: Compraventa, permuta, alquiler de inmuebles urbanos y rurales.- Construcción de obras civiles y viviendas.- Construcciones navales y aeronáuticas.- Construcción, ejecución, dirección y administración de proyectos de obras civiles, refracción y/o demolición de obras.- **IMPORTACION Y EXPORTACION**: Importación y exportación de toda clase de bienes productos, subproductos, y materias

primas y su comercialización.- **REPRES ENTACIONES Y MANDATOS**: Mediante el ejercicio de todo tipo de representación comercial nacional y extranjera y gestoría de negocios, encargos, distribución de productos y mercaderías de cualquier tipo, importadas o nacionales, sin limitación, y a sea de persona físicas o jurídicas, mediante la constitución de sociedades o formas de participación en sociedades, celebración de contratos de unión transitoria de empresa o de colaboración empresarial, celebrando para ello toda clase de contratos.- **TRANSPORTES**: La explotación de todo tipo de transportes marítimos, aéreos y terrestres, dentro o fuera del país de cargas en general y líquidas a granel.- **CONCESION DE SERVICIOS PUBLICOS**: Prestación de servicios, fomento de actividades, sponsorización de eventos para usuarios de los denominados vehículos "todo terreno", realización de travesías, auxilio mecánico, venta paquetes turísticos aprobados por la Dirección Nacional de Turismo.- **PETROLEO Y GAS**: Compraventa, representación, consignación, distribución, transporte, comisión, y financiación de petróleo y productos derivados del mismo, en especial de gas natural y de combustibles líquidos, sólidos y lubricantes.- **MINERIA**: Exploración, adquisición y explotación de la minería, ferrosa, no ferrosa, aurífera, petrolera y de gas y su industrialización.- **OPERACIONES MARITIMAS TERRESTRES Y AEREAS**: Recepción de mercaderías y cargas de importación y exportación, consolidación y desconsolidación, almacenaje, entrega de cargas nacionales e importadas.- La explotación de depósitos de almacenaje de mercaderías en general en tránsito, en consignación, logística integral, alquiler de espacio y todo lo necesario para el fin, carga y descarga, embalaje, fletes por hora, mensajerías, prestación de servicios de depósitos fiscales y operación de contenedores.- **AGENTES MARITIMOS**: Prestación de servicios como agente marítimo, estiba, proveedores marítimos, en la forma prevista por las leyes del país y reglamentaciones que regule esas profesiones y actividades, las disposiciones legales de aduana y reglamento de la Prefectura Naval Argentina.- En el desempeño de esas funciones la sociedad podrá inscribirse ante las autoridades competentes.- **ACTIVIDAD METALURGICA**: Fabricación de productos y subproductos derivados de la metalúrgica, en especial, piezas y repuestos para máquinas de todo tipo de herramientas y utensilios; fabricación e industrialización en todas sus formas estructuras y carpinterías metálicas, remolques, acoplados y otros rodados similares, sus partes, repuestos y accesorios.- Contratos de Leasing en todas sus formas.- Toda actividad que haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medios de éstos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.- **GASTRONOMIA**: Mediante la compra, venta y comercialización de cualquier forma de maquinarias, productos, subproductos, comedores, viandas, y todo lo relativo a la elaboración de comidas.- **CAPITAL**: El capital social es de pesos veinte mil.- **ADMINISTRACION**: La representación legal estará a cargo del Presidente del Directorio.- La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por un número que fije la Asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco titulares, con mandato por dos (2) años.- **PRESIDENTE**: Lorena Vanina CORTI.- **DIRECTOR TITULAR**: Carlos Alberto ALGORRY.- **DURACION**: Noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- **CIERRE DE EJERCICIO**: 31 de Julio de cada año.- **FISCALIZACION**: Se prescinde de la Sindicatura, conforme al Artículo 284 de la Ley de Sociedades comerciales.-

SECRETARIA: 09 de Junio de 2004.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-1

**EDICTO**

La Señora Juez Dra. Graciela E. Ruata de Leone, a

cargo del Juzgado de Primera Instancia N°1 en lo Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Pico Truncado, hace saber mediante Edicto a publicarse del Acta de Asamblea que transcripta dice: En la ciudad de Pico Truncado, siendo las 18:00 horas del Día Jueves 17 de Septiembre de 2003, se reúnen los siguientes integrantes de la firma "Ingeniería de Obras Santa Cruz Norte S.R.L.", con la presencia de los siguientes socios a saber: Ramón Marcovich, Manuel Titos, Miguel Paez, Hugo Presser, José Millán, Juan Ojeda, Pedro Chacoma, José Luis Estrada y Ramón Cabrera, para tratar la siguiente ORDEN DEL DIA, compuesta de los siguientes puntos: 1°) Aprobación Memoria y Balance año 2002.- 2°) Distribución de resultados- Ampliación de Capital.- 3°) Modificación estatuto-determinación nueva participación por retiro socios.- 4°) Elección nuevos socios generales.- Acto seguido y contando con la presencia del Contador Público Enrique J. Ritta se trata **Punto 1°** del Orden del Día propuesto cediendo la palabra al nombrado profesional quien da una explicación suficientemente amplia y pormenorizada de cada uno de los cuadros que integran el balance y la evolución de la firma, balance que los socios presentes reconocen han tenido en sus manos desde hace varios días antes a esta asamblea, razón por la cual y después de una breve deliberación se aprueba por unanimidad de los presentes la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 2002.- A continuación se pone a consideración el **Punto 2°**) siendo nuevamente el Contador Ritta quien formula y da explicaciones sobre la necesidad, frente al tamaño que la firma ha tomado a través de estos últimos años, volumen de facturación y patrimonio con que cuenta como asimismo existiendo utilidades de ejercicios precedentes no asignados la conveniencia de ampliar el capital de la firma llevándolo a Pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00) como asimismo proponiendo una nueva forma de asignación participativa de los socios dentro de la estructura social en atención a las renunciaciones y retiros de los ex socios Rodolfo Carrizo y Eduardo Lozano atendiendo al nuevo capital social con que contaría la firma.- Acto seguido los socios deliberan sobre las circunstancias precedentemente explicadas, aprobándose también por unanimidad el aumento de capital que se establece en la suma de Pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00) a partir de la fecha, importe que se toma de las utilidades de los balances anteriores y el precedentemente aprobado correspondiente al año 2002 y que en su momento no fueron asignadas ni distribuidas entre los socios.- Se procede a tratar el **Punto 3°)** del Orden del día y en atención a lo resuelto en el punto precedente se aprueba por unanimidad la modificación del Estatuto Social, autorizando a los Dres. Joaquín V. Gonzalez y/o Carlos G. Toledo Vargas como apoderados de la firma a tramitar ante el Registro Público de Comercio dicha modificación con todas las facultades que resulten menester adicho propósito, estableciendo igualmente que con motivo de las renunciaciones y retiros de los socios premenionados, la participación de los socios activos será atendiendo a la adquisición particular que en su momento efectuó José Luis Estrada, de parte de las acciones del ex socio Eduardo Lozano de las siguientes cantidad de cuotas, valores de cada una de ellas y porcentaje de participación: Nuevo valor de cada cuota \$ 100; para el socio José Luis Estrada, la cantidad de 1750 cuotas porcentaje del 11,67%; para los socios Ramón Marcovich, Manuel Ruperto Titos, Juan Bautista Ojeda, Pedro Pascual Chacoma, Hugo Felipe Presser, Miguel Angel Paez, Jorge Omar Andrade, Dardo Luis Herrera, Ramón Dolores Cabrera y José Millán la cantidad de 1325 cuotas cada uno con un porcentaje del 8,83% cada uno.- Finalmente se pasa a la consideración del **Punto 4°** del orden del día resolviendo por unanimidad la continuación del socio José Luis Estrada como Gerente y Manuel Ruperto Titos como apoderado designado también como nuevo apoderado al socio Pedro Pascual Chacoma en reemplazo de Ramón Marcovich.- No habiendo más temas ni puntos que tratar y siendo las 20,20 horas se dá por concluida la presente asamblea firmando los socios presentes por constancia, previa lectura y ratificación que del contenido de la misma hacen los nombrados.-

Lo ordenado precedentemente corresponde a los

autos caratulados: "INGENIERIA DE OBRAS SANTA CRUZ NORTE S.R.L. S/MODIFICACION ESTATUTO SOCIAL" EXPTE. N° I-7990/03.- Tramitado ante dicho Juzgado, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. GRISELDA BARD.-

Publíquese Edicto por UN (1) día en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.-  
PICO TRUNCADO, 13 MAYO DE 2004.-

**Dra. GRISELDA ISABEL BARD**  
Secretaria

P-1

## AVISOS

### AVISO LEY 11.867

El que suscribe, Angel Alfredo Bustos (h), Escribano, con domicilio en Avenida San Martín 423 de Río Gallegos, avisa que Maximiliano Alfonso Fernandez, con domicilio en Paraje Punta Bandera, Departamento Lago Argentino, Santa Cruz, DNI N° 29.439.924 cede y transfiere a favor de "Sucesores de René Fernandez Campbell SRL" con domicilio legal en calle Maipú 26, Piso 14, Departamento "F" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e inscripta ante la Inspección General de Justicia bajo el número 9811 del Libro 119 de fecha 31 de Octubre de 2003, el fondo de comercio de su propiedad que gira bajo la denominación de "NUNATAK" Empresa de Viajes y Turismo, con domicilio en calle Julio A. Roca 1004 local 2, El Calafate, Provincia de Santa Cruz.-  
Reclamos de Ley: Av. San Martín 423 - Río Gallegos.-

**Dr. ANGEL ALFREDO BUSTOS (h)**  
Escribano Público  
Titular Reg. N° 17

P-1

### AVISO LEY 11.867

El que suscribe, Angel Alfredo Bustos (h), Escribano, con domicilio en Avenida San Martín 423 de Río Gallegos, avisa que Andrea Mariel Fernandez, con domicilio en calle Perito Moreno 257, El Calafate, Santa Cruz, DNI N° 18.576.134 cede y transfiere a favor de "Sucesores de René Fernandez Campbell SRL" con domicilio legal en calle Maipú 26, Piso 14, Departamento "F" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e inscripta ante la Inspección General de Justicia bajo el número 9811 del Libro 119 de fecha 31 de Octubre de 2003, el fondo de comercio de su propiedad que gira bajo la denominación de "CARAVANA PATAGONIA" Agencia de Viajes y Turismo, con domicilio en Avenida Libertador 867 esquina calle 5, Piso Primero, El Calafate, Provincia de Santa Cruz.-  
Reclamos de Ley: Av. San Martín 423 - Río Gallegos.-

**Dr. ANGEL ALFREDO BUSTOS (h)**  
Escribano Público  
Titular Reg. N° 17

P-1

## CONVOCATORIA

**PROSEPET S.A.**  
**SERVICIOS PETROLEROS**  
**CONVOCATORIA**

"...CONVOCASE A LOS SEÑORES SOCIOS ACCIONISTAS DE LA FIRMA PROSEPET S.A. A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA A REALIZARSE EL DIA 26 DE JUNIO DE 2004 A LAS 18:00 HS. EN EL DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD SITO EN BARRIO INDUSTRIAL S/N° DE CAÑADON SECO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y A LOS FINES DEL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

1) DESIGNACION DE DOS (2) ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.-  
2) INFORME DE LA COMISION FISCALIZA-

DORA Y ANALISIS ECONOMICO FINANCIERO DEL EJERCICIO 2003 POR LA ASESORIA CONTABLE.-

3) APROBACION DE MEMORIA Y BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO FINALIZADO EL 31/12/2003.-

4) ASIGNACION DE UTILIDADES Y RETRIBUCION DEL DIRECTORIO Y COMISION FISCALIZADORA.-

5) INFORME DE ASESORIA LETRADA DE LA SOCIEDAD SOBRE ESTADO DE LOS JUICIOS PENDIENTES.-

6) LA ASAMBLEA DARA INICIO A LAS 18,00 HS. CONFORME A LOS QUORUMS LEGALES Y ESTATUTARIOS Y PASADA UNA HORA DE TOLERANCIA SESIONARA CON LOS ACCIONISTAS PRESENTES.-

**JORGE ALANIZ**  
Presidente  
PROSEPET S.A.

P-5

## NOTIFICACIONES S.T. y S.S.

**DICTAMEN ACUSATORIO**  
**CIRCUNSTANCIADO N° 129/04 -**  
**FORMULACION DE CARGOS**

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 14 días del Mes de Junio de Dos Mil Cuatro, de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expediente N° 552179/04, ante este Dpto. Sumarios, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, y las constancias obrantes de fs. 02, por ello de autos surge que el Empleador/a: **ASOCIACION JARDIN MATERNAL DE PYM**, con domicilio en MAIPU N° 472, de esta ciudad, ha incurrido en infracción a:

**Incumplimiento a La Disposición N° 247/STySS/04.-** Por lo que se procede a Notificar al/El Empleador/a: **ASOCIACION JARDIN MATERNAL DE PYM, del D.A.C. N° 129/04**, emplazándose a efectuar Descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa, dentro de los Tres (03) días hábiles, a partir de notificada la presente.-

**FDO. DEPARTAMENTO SUMARIOS S.T.Y.S.S.**  
**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO**  
P-3

**DICTAMEN ACUSATORIO**  
**CIRCUNSTANCIADO N° 107/04 -**  
**FORMULACION DE CARGOS**

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 14 días del Mes de Junio de Dos Mil Cuatro, de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expediente N° 552098/04, ante este Dpto. Sumarios, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, y las constancias obrantes de fs. 02, según Acta Denuncia, de fecha 24/07/03 por ello de autos surge que el Empleador/a: **EMPRESA VICTORIA HNOS.,** con domicilio en **COCHABAMBA N° 863**, de esta ciudad, ha incurrido en infracción a:

**Disposición N° 152/STySS/04.-**  
Por lo que se procede a Notificar al/El Empleador/a: **EMPRESA VICTORIA HNOS., del D.A.C. N° 107/04**, emplazándose a efectuar Descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa, dentro de los Tres (03) días hábiles, a partir de notificada la presente.-  
**FDO. DEPARTAMENTO SUMARIOS S.T.Y.S.S.**  
**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO**  
P-3

**CEDULA DE NOTIFICACION A:**  
**GONZALEZ ANA MARIA**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: GONZALEZ ANA MARIA S/ DEMANDA LABORAL C/DE LERNIA CELSIO, Expte. N° 551865/MG/2004, que setramita por esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que ante la incompa-

recencia de la audiencia prevista para el día 12/04/04, y pese a estar debidamente notificado según consta a fs. 4 de estos actuados, se le dan por decaídos los derechos, conforme lo determinado por el Art. 4° de la Ley 2450 de Procedimientos Administrativo en Lo Laboral.-

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO**  
P-3

## LICITACIONES



**REPUBLICA ARGENTINA**  
**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**MUNICIPALIDAD DE P. TRUNCADO**

**LICITACION PUBLICA N° 005/04**

**OBJETO:** POR LA PROVISION DE MANO DE OBRA CON MATERIALES DESTINADOS A REFACCION Y REMODELACION DE EX - HOTEL DE FUNCIONARIOS DE GAS DEL ESTADO EN ESTA CIUDAD.-

**FECHA DE APERTURA EL DIA:** 25 DE JUNIO DE 2004.-

**HORA:** 11:00 EN LA SALA DE SITUACIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD.-

**VALOR DEL PLIEGO:** QUINIENTOS VEINTIOCHO (\$ 528.-)-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** CIENTO SETENTA Y SEIS MIL (\$ 176.000).-

**LUGAR CONSULTAS Y VENTAS:** EN EL DEPARTAMENTO TESORERIA Y/O DEPARTAMENTO COMPRAS SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y OBRAS PUBLICAS T.E. 0297-4992-817/4992-099/4992-771, EN HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO DE 9 A 16 HS., SITO EN 9 DE JULIO 450 DE ESTA MUNICIPALIDAD.-

P-1

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA**  
**Y OBRAS PUBLICAS**  
**SUBSECRETARIA DE OBRAS**  
**PUBLICAS**

**OBRA:** "CONSTRUCCION DE GIMNASIO EN LA LOCALIDAD DE JARAMILLO".-

**UBICACION:** COMISION DE FOMENTO JARAMILLO.-

Provincia de SANTA CRUZ.-

**LLAMADO A:**

**LICITACION PUBLICA N° 2104.-**

**APERTURA:** 15 DE JULIO DE 2004.-

**HORA:** 12:00 HS.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.400.000,00.-  
**GARANTIA DE OFERTA:** 1% del presupuesto oficial.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACION:** \$ 1.633.333,33.-  
**SISTEMA DE CONTRATACION:** Ajuste Alzado.-

**PLAZO DE EJECUCION:** (300) Trescientos días corridos.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00.-

**CONSULTAS:** HASTA (10) DIAS ANTES DE LA APERTURA DE SOBRES EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES SITA EN AV. JULIO A. ROCA N° 819, PLANTA BAJA C.P. 9400, RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

**ADQUISICIONES:** A PARTIR DEL DIA 22 DE JUNIO DE 2004.-

HASTA CINCO (5) DIAS ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LA MISMA, EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES SITA EN AVDA. JULIO A. ROCA 819, PLANTA BAJA RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y EN CASA DE SANTA CRUZ, 25 DE MAYO N° 277, CAPITAL FEDERAL.-

P-1

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA  
Y OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE OBRAS  
PUBLICAS**

**OBRA:** "CONSTRUCCION DESTACA-  
MENTO POLICIAL EN JARAMILLO".-  
**UBICACION:** COMISION DE FOMENTO  
JARAMILLO.-  
Provincia de SANTA CRUZ.-  
**LLAMADO A:**  
**LICITACION PUBLICA N° 20/04.-**  
**APERTURA:** 15 DE JULIO DE 2004.-  
**HORA:** 12:00 HS.-  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 320.000,00.-  
**GARANTIA DE OFERTA:** 1% del presupuesto  
oficial.-  
**CAPACIDAD DE CONTRATACION:** \$ 453.333,33.-  
**SISTEMA DE CONTRATACION:** Ajuste  
Alzado.-  
**PLAZO DE EJECUCION:** (210) Doscientos  
diez días corridos.-  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 50,00.-  
**CONSULTAS:** HASTA (10) DIAS ANTES DE  
LA APERTURA DE SOBRES EN LA DI-  
RECCION PROVINCIAL DE CONTRATA-  
CIONES SITA EN AV. JULIO A. ROCA N° 819,  
PLANTA BAJA C.P. 9400, RIO GALLEGOS,  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-  
**ADQUISICIONES:** A PARTIR DEL DIA 22  
DE JUNIO DE 2004.-  
HASTA CINCO (5) DIAS ANTES DE LA  
FECHA DE APERTURA DE LA MISMA, EN LA  
DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATA-  
CIONES SITA EN AVDA. JULIO A. ROCA 819,  
PLANTA BAJA RIO GALLEGOS, PROVINCIA  
DE SANTA CRUZ Y EN CASA DE SANTA  
CRUZ, 25 DE MAYO N° 277, CAPITAL  
FEDERAL.-  
P-1

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA  
Y OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE OBRAS  
PUBLICAS**

**OBRA:** "CONSTRUCCION GIMNASIO  
POLIDEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE  
LAS HERAS".-  
**UBICACION:** LOCALIDAD DE LAS HE-  
RAS.-  
Provincia de SANTA CRUZ.-  
**LLAMADO A:**  
**LICITACION PUBLICA N° 19/04.-**  
**APERTURA:** 11 DE JULIO DE 2004.-  
**HORA:** 12:00 HS.-  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 2.150.000,00.-  
**GARANTIA DE OFERTA:** 1% del presu-  
puesto oficial.-  
**CAPACIDAD DE CONTRATACION:** \$ 2.150.000,00.-  
**SISTEMA DE CONTRATACION:** Ajuste  
Alzado.-  
**PLAZO DE EJECUCION:** (360) Trescientos  
sesenta días corridos.-  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00.-  
**CONSULTAS:** HASTA (10) DIAS ANTES  
DE LA APERTURA DE SOBRES EN LA  
DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATA-  
CIONES SITA EN AV. JULIO A. ROCA N° 819,  
PLANTA BAJA C.P. 9400, RIO GALLEGOS,  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-  
**ADQUISICIONES:** A PARTIR DEL DIA 22  
DE JUNIO DE 2004.-  
HASTA CINCO (5) DIAS ANTES DE LA  
FECHA DE APERTURA DE LA MISMA, EN  
LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRA-  
TACIONES SITA EN AVDA. JULIO A. ROCA  
819, PLANTA BAJA RIO GALLEGOS,  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y EN CASA  
DE SANTA CRUZ, 25 DE MAYO N° 277,  
CAPITAL FEDERAL.-  
P-1

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
JEFATURA DE POLICIA**

**LICITACION PUBLICA N° 18/2004**  
"ADQUISICION DE MOBILIARIO (ES-  
CRITORIOS, SILLAS, FICHEROS, ETC.)".-  
**APERTURA DE OFERTAS:** 16 DE  
JULIO DE 2004.- 15:00 HORAS.-  
**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:**  
DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRA-  
TACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GA-  
LLEGOS.-  
**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:**  
TASADOS EN LA SUMA DE \$ 30.- C/UNO  
EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA  
CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N°  
279 - PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL.  
Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA  
[www.sacruz.gov.ar](http://www.sacruz.gov.ar)  
P-1

**DIRECCION GENERAL BOLETIN  
OFICIAL E IMPRENTA**  
■ **Telefax (02966) 436885 - Correo Electrónico:**  
[boletinoficialsantacruz@argentina.com](mailto:boletinoficialsantacruz@argentina.com)

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar  
documentación en el Boletín Oficial que los  
mismos deberán tener **una tipografía mínima  
de tamaño 12 y un interlineado normal.**  
Asimismo se hace saber que **esterequisito  
será indispensable** para recepcionar tal  
documentación.-

**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**  
Llama a LICITACION PUBLICA N° 34/2004

"CONTRATAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA BAJO EL METODO  
MIXTO HORA HOMBRE VIGILANCIA ELECTRONICA, QUE DEBERA CUBRIR  
LAS DEPENDENCIAS UBICADAS EN CALLE DON BOSCO N° 369 (SEDE  
CENTRAL IDUV) - LOS POZOS RAMON Y CAJAL Y BELGRANO (DIRECCION  
GENERAL DE PROMOCION SOCIAL DE LA VIVIENDA) - ROCA AL 1600  
LOCALES 08, 10, 13, 16 Y 18 BARRIO 100 DEPARTAMENTOS (DIRECCION  
GENERAL DE PROGRAMAS HABITACIONALES) Y DEPOSITO DE MATERIALES  
A CARGO DE LA DIRECCION DE OBRAS SITO EN CALLE LOS POZOS RAMON Y  
CAJAL Y BELGRANO (DELEGACION DEL EDIFICIO IDUV SITO EN BARRIO  
GOBERNADOR GREGORES LOCAL DEL 1 AL 4 DE LA LOCALIDAD DE CALETA  
OLIVIA) POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES A CONTAR DESDE LA FIRMA  
DEL CONTRATO.-"

**Presupuesto Oficial:** \$ 22.320,00.-  
**Fecha de Apertura:** 22 de Junio de 2004.-  
A las 15,00 Hs.-  
**Lugar de Apertura:** Sede IDUV Río Gallegos.-  
**Valor de Pliego:** \$ 250,00.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-  
**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Sigamos Trabajando Juntos*

**SUMARIO BOLETIN OFICIAL N° 3745**

<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>	
1453 - DASE DEALTA EN COMISION, avarios Agentes de Policia en el Anexo: Ministerio de Gobierno Item: Policía Provincial.-	
1466 - NO HACER LUGAR, al Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Graciela E. GUERRERO.-	1/2
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
1452-1454 - 1455 - 1456 - 1457 - 1458 - 1459 - 1460 - 1461 - 1462 - 1463 - 1464 - 1465 - 1467 - 1468 - 1469 - 1470 - 1471 - 1472.-	Págs. 2/7
026 - 027 - 028 - D.P.C. e I.-04.-	Págs. 7/8
<b>EDICTOS</b>	
GOMEZ RAFAEL TRISTAN - DRISALDI - COTO - A & GPATAGONIA S.R.L. - MARVITAL S.R.L. - ROJAS VENTURA - VIEJO - ZAMORANO - SLOPER Y OTRO - FIGUEROA C/MAIDANA - GADEA Y ANDRADE - GARZON - GOMEZ - PATAGONIAS.A. - INGENIERIA DE OBRAS SANTA CRUZ NORTE S.R.L.-	Págs. 8/11
<b>AVISOS</b>	
NUNATAK - CARAVANA PATAGONIA.-	Pág. 11
<b>CONVOCATORIA</b>	
PROSEPET S.A.-	Pág. 11
<b>NOTIFICACIONES</b>	
S.T. y S.S./ASOCIACION JARDIN MATERNAL DE PYM- S.T. y S.S./EMPRESA VICTORIA HNOS. de D.A.C. N° 107/04 - S.T. y S.S. S/GONZALEZ ANA M.-	Pág. 11
<b>LICITACIONES</b>	
005-M.P.T.-04- 21- 20- 19-MEOP-04- 18-J.P.-04 -34-IDUV-04.-	Págs. 11/12

**AVISO**

Se solicita a los señores suscriptores Comuni-  
car dentro del término de Treinta (30) días, a este  
Organismo, si no son recepcionados en forma regu-  
lar los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de  
regularizar en forma inmediata el envío de los mis-  
mos, de lo contrario esta Dirección General no se  
responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**MUY IMPORTANTE**

SE COMUNICA QUE A PARTIR DEL DIA 1°  
DE JUNIO DE 2004, EL HORARIO DE ATEN-  
CION AL PUBLICO SERA DE 09:00 A 15:00  
HORAS, A FIN DE REALIZAR TRAMITA-  
CIONES EN GENERAL Y RECEPCION DE  
MATERIAL PARA SU PUBLICACION.-  
**DIRECCION BOLETIN OFICIAL**

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES  
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

<b>Diges de Leyes</b>	<b>\$ 3,30.-</b>
<b>Ley de Procedimiento Laboral</b>	<b>\$ 3,30.-</b>
<b>Separata de Legislación</b>	<b>\$ 3,50.-</b>
<b>-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, De- claraciones, Edictos Judiciales o Su- cesorios, Resoluciones p/ línea Tipó- gráfica</b>	<b>\$ 2,00.-</b>
<b>Disposiciones c/u.</b>	<b>\$ 11,00.-</b>
<b>Balace por cada uno y por Publicacio- nes hasta media página</b>	<b>\$ 90,00.-</b>
<b>Más de una página</b>	<b>\$ 192,00.-</b>
<b>Por la publicación en que la distribución del texto, nosea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica</b>	<b>\$ 3,50.-</b>
<b>Boletín Oficial del día</b>	<b>\$ 0,80.-</b>
<b>Boletín Oficial por un mes atrasado</b>	<b>\$ 1,00.-</b>
<b>Más de un mes</b>	<b>\$ 1,50.-</b>
<b>Suscripción Anual</b>	<b>\$ 115,00.-</b>

Los documentos que se insertan en el Boletín  
Oficial serán tenidos por auténticos y obligato-  
rios por el efecto que sean Publicados y por co-  
municados y suficientemente circulados dentro  
del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N°  
661 - Año 1975.-